

BASES LEGALES II GLOBAL GRAPHENE CALL BERRIUP

Cláusula 1 – Organizador y objeto. La organización de la presente convocatoria corre a cargo de BERRIUP, S.L., con domicilio a estos efectos en Zuatzu 7, Edificio Urola, bajo 1, 20018 de San Sebastián, y provista del CIF: B- 75138594 (en adelante BERRIUP o la empresa organizadora). Para cualquier consulta relacionada, podrá dirigirse a BERRIUP a través del mail: berriup@berriup.com Desde BERRIUP, en colaboración con CIC nanoGUNE, Graphenea y Fomento San Sebastián, S.A. (en adelante los colaboradores), lanzamos la II Global Graphene Call con el objeto de conocer nuevos proyectos relacionados con grafeno.

Cláusula 2 - Condiciones de participación. Los participantes deberán ser personas físicas o jurídicas, mayores de edad, que presenten proyectos propios y legítimos con vocación a constituir la empresa y establecer su domicilio social en el término municipal San Sebastián y en todo caso, asumirán el compromiso de desarrollar dicho proyecto de manera exclusiva y a tiempo completo durante la vigencia del programa. Además, la persona promotora deberá disponer de capacidad de decisión para con el proyecto.

Cláusula 3 – Plazos e inscripción. Para participar será necesario registrar el proyecto de forma completa en el formulario habilitado al efecto en las webs de los cuatro colaboradores. La inscripción es gratuita. El plazo para enviar los proyectos inicia el 28 de febrero de 2022 y finaliza el 28 de marzo 2022, ambos inclusive.

Cláusula 4 - Exclusión de la participación. Quedarán excluidas de la participación aquellos proyectos que no hayan completado correctamente el formulario de registro publicado o que hayan facilitado datos incorrectos y/o falsos, y todos los que considere la organización que deben ser excluidos por no ser nuevos.

Cláusula 5 - Proceso de selección. BERRIUP articulará un jurado/ comité de selección, formado por profesionales de destacada trayectoria y con experiencia anterior en procesos similares. Dicho Jurado, seleccionará entre todos los participantes a los finalistas.

Los finalistas serán contactados por correo electrónico y deberán firmar un compromiso de participación.

Las personas participantes en el presente programa de aceleración, dispondrán de los recursos que se detallan a continuación:

- Asesoramiento presencial personalizado en la sede de BERRIUP (San Sebastián) entre junio y agosto 2022 valorado hasta en VEINTICINCO MIL (25.000,00€) EUROS.
- Acceso a material de Graphenea valorado en hasta VEINTICINCO MIL (25.000,00€) EUROS
- Acceso al uso de instalaciones de CIC nanoGUNE valorado en hasta VEINTICINCO MIL (25.000,00€) EUROS.
- Hacia el final del programa y sólo en el caso de que el proyecto o la persona promotora se instale y constituya la empresa en la ciudad, Fomento de San Sebastián, S.A., a través de su programa de ayudas aportará un bono tecnológico cuyo fin principal radique en la promoción y desarrollo de proyectos con componente tecnológico para su uso en CIC nanoGUNE y otras ayudas acordes con las necesidades que presente el proyecto con un valor de hasta VEINTICINCO MIL (25.000,00€) EUROS.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento, y cualquier otro derivado de la participación serán por cuenta de los participantes.

Cláusula 6 – Mención Especial. Al finalizar el programa la organización decidirá si otorgar mención/es especial/es. Quien reciba la mención especial, asistirá a la recepción organizada por los colaboradores. donde se le entregará un reconocimiento. La Mención Especial es intransferible, no podrá ser alterada, sustituida ni canjeada.

Cláusula 8 – Cesión de derechos de imagen. Los participantes ceden a la organización los derechos de las imágenes y los videos que se realicen durante la celebración de la presente convocatoria.

Cláusula 9 – Aceptación de las bases. El hecho de participar en la convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases sin reserva alguna. BERRIUP se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar la convocatoria si concurrieran circunstancias excepcionales y/o de fuerza mayor que impidieran su realización.

Cláusula 10 - Ley aplicable y jurisdicción. La empresa organizadora y los participantes se someten a los juzgados y tribunales del domicilio del organizador para cualquier controversia que pudiera derivarse, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

